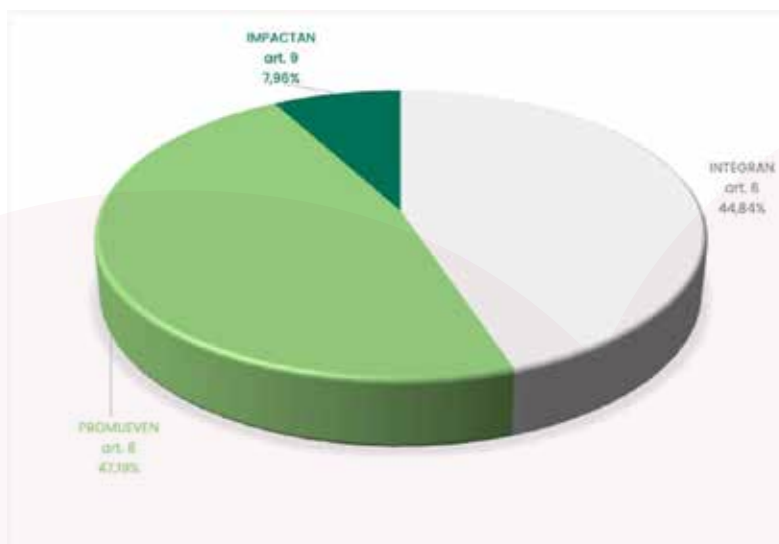


Política sobre inversiones financieras

El Obispado, como Institución Religiosa sin ánimo de lucro, acoge en sus inversiones en fondos, como triple marco orientativo el Código de Conducta para Instituciones sin ánimo de lucro de la CNMV, el Manual de Inversiones Financieras para la Conferencia Episcopal Española y la guía de la Academia Pontificia de las Ciencias Sociales recogida en su último documento *Mensuram Bonam*.

Este último documento es una llamada a la acción para la inversión basada en la Fe, coherente con la Fe, inspirada en la Fe, basada en la Luz del evangelio. Continúa el compromiso de la Iglesia con el mundo de los negocios y las finanzas para ejercer su misión a la luz del Evangelio y firme en su compromiso de defender los principios de la doctrina católica.

Llama a todos los católicos involucrados en labores de inversión a adoptar y aplicar formalmente criterios basados en la fe en la administración de sus finanzas. Al respecto, dicho documento indica: "Ya se han puesto en marcha importantes marcos, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La ONU y otros organismos están elaborando trayectorias para medir las prácticas justas, inclusivas y ecológicamente racionales". Dichos objetivos, se relacionan de manera evidente con principios fundamentales de la doctrina católica tales como el hombre y la dignidad humana, la búsqueda del bien común y la protección de la casa común, la promoción de la solidaridad y la justicia social o la inclusión de los más vulnerables.



Esta clasificación se establece de acuerdo con el Reglamento Europeo 2022/12881 SFDR, que indica que las inversiones deben informar si el producto promueve o tiene un impacto sobre los ODS.

Asimismo, dichas inversiones se ven supeditadas a una serie de criterios de máxima prudencia alineados con lo establecidos por la conferencia episcopal de cada país. En este caso, entre los establecidos por la Conferencia Episcopal Española destacan los siguientes:

- Las diócesis tienen la responsabilidad y obligación de invertir bien su patrimonio, rentabilizando el mismo en la medida que el sistema financiero lo permita.
- Para la selección de inversiones financieras se tendrán en cuenta como principios básicos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posiciones de inversión teniendo en cuenta el tipo de recursos que se estén gestionando.

- Asimismo, se tendrá en cuenta la adecuada diversificación de los recursos, procurando evitar la concentración de los mismos tanto en una misma entidad financiera como en productos concretos, sobre todo cuando estos contengan riesgos inherentes.
- Las entidades religiosas deberán aprobar criterios generales de inversión y diversificación adaptados a cada momento y a la naturaleza propia de la procedencia, finalidad y destino de los recursos. Dichos criterios, que deberán ser aprobados por el Consejo de asuntos económicos u organismo análogo, deberán ser ratificados o revisados con cierta periodicidad.
- Dentro de los criterios deberá incorporarse la necesidad de inversiones éticas, evitando, en todos, las prácticas que se enumeran más adelante.

Dado lo anterior, el Obispado busca con sus inversiones no sólo respetar la no vulneración de la doctrina y los valores cristianos, sino promover e impactar de forma directa y eficiente en todas estas causas, respetando siempre los principios de máxima prudencia según lo establecido en las exigencias de la normativa.

Zaragoza, 16 de Octubre 2023

A la Atención del Obispado de Sigüenza-Guadalajara,

Mediante la presente declaramos que en el ámbito del Servicio de Gestión Discrecional de Carteras que es objeto del Contrato de Gestión Discrecional de Cartera de Inversión que el Arzobispado de Sigüenza-Guadalajara tiene formalizado con Ibercaja Banco, se siguen las directrices de la **Política de Sostenibilidad del Grupo Ibercaja**. En el documento de dicha Política se recoge el compromiso de Ibercaja Banco con el crecimiento sostenible y establece el marco de actuación global en materia de sostenibilidad.

A su vez, de manera específica se ha dotado al **Servicio de Gestión Discrecional de Carteras de Ibercaja Banco** de unas políticas adicionales y reforzadas en materia de sostenibilidad:

Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad

Política de Implicación

Política de Exclusiones

Política de Diligencia Debida en Relación con las Incidencias Adversas en Factores de Sostenibilidad

En todas estas políticas se toman como referencia en general, entre otros, los **Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas**, así como en particular, en materia de inversión, los **Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas**, conocidos como UNPRI. Los UNPRI son el mayor referente en Inversión Sostenible a nivel internacional y tienen como principal objetivo incorporar las cuestiones ASG a los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión, así como las prácticas y políticas de propiedad de las compañías.

Para obtener información precisa y detallada de las Políticas enunciadas anteriormente, se recomienda acceder a la web corporativa de Ibercaja Banco (www.ibercaja.com), en el apartado referente a Sostenibilidad ([Nuestro Compromiso con la Sostenibilidad - Web Corporativa | Ibercaja Banco](#))


Jefatura Gestión de Inversiones de Banca Privada
